



Municipalidad de La Molina

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132 - 2015

La Molina, 23 ABR 2015

## EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** El Informe N° 031-2015-MDLM-GDUE de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, referido a la encargatura de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Fiscalización Administrativa; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 107-2015, se encargó al señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, las funciones propias de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Fiscalización Administrativa, con retención de su cargo;

Que, con Informe N° 031-2015-MDLM-GDUE, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico señala que la encargatura de la mencionada Subgerencia requiere dedicación exclusiva por tener múltiples funciones dentro de su competencia, por lo cual solicita se encargue la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Fiscalización Administrativa, a partir del 25 de abril de 2015, al señor Gonzalo José Burgos Llaguno, prestador de servicios bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico; siendo que, mediante Memorando N° 392-2015-MDLM-GM, la Gerencia Municipal, de acuerdo a sus funciones, propone la referida encargatura en la persona del servidor Gonzalo José Burgos Llaguno;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** a partir del día 25 de abril de 2015, la encargatura de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Fiscalización Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Molina, recaída en el señor **Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena**, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, dispuesta por Resolución de Alcaldía N° 107-2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a partir del día 25 de abril de 2015, al señor **Gonzalo José Burgos Llaguno**, prestador de servicios bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, las funciones propias de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Fiscalización Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de las funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios vigente;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE

